

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **SANTOS LUNA RICHARD**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **SANTOS LUNA RICHARD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA fue comisionado para desplazarse a Los Municipios de Magangué, Cicuco, Regidor y Tiquisio los días 17, 18, 19 de Septiembre de 2015, con el objeto de dar inicio al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL".

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **SANTOS LUNA RICHARD** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte acuático, para desplazarse a los Municipios antes mencionados. Lo anterior, toda vez que existe un trayecto acuático que debe ser atravesado para llegar al destino final para posteriormente seguir en transporte terrestre.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$332.500
Por concepto de Transporte Acuático	\$160.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **SANTOS LUNA RICHARD** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$492.500)**, por concepto Viáticos y Transporte Acuático de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.193 del 16 de septiembre de 2015, Rubro Viáticos, Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **16 SET. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General


S. Acevedo - Asesoría Jurídica